

y confirmen como se hace en el consejo de hacienda de castilla y si en el discurso de dicho tiempo ó por accidentes particulares pareciere que conviene alterar ó mudar alguna cosa tampoco se puede hacer sin reunir al dicho acuerdo de hacienda donde se vera y provera lo que mas convenga para que así se haga con mas justificación é igualdad y todos los vecinos y tratantes de esta ciudad gocen del util y beneficio que deste encabezamiento se siguiere que es el fin principal de su magestad pretende en concederle por mayor bien de sus basalllos.

Y para que lo suso dicho tenga cumplido efecto su exelencia mandaba y mando se de noticia á la dicha ciudad de lo así acordado y resuelto para ello selleve este auto al corregidor della y se le entregue su traslado á la cual hagajuntar á cabildo donde se vean las dichas condiciones y estando de acuerdo se efectuara el dicho encabezamiento y no lo estando el tesorero alonso de santoyo para el primer día de acuerdo de hacienda traiga hecha relacion de los miembros de rentas que se pueden dividir para que se hordene que han de ver la real almoneda y allí se arrienden y rematen por mayor ó por menor en quien mas servicio hiciere á su magestad y así lo proveyo mando y firmo el marqués de guadalcázar ante mi pedro de la torre

Sacado del original y corregido pedro de la torre.

Y visto el dicho auto y condiciones del se voto sobre todo.

Votose sobre los 90,000 pesos que pide su exelencia y condiciones del auto.

El señor contador diego de ochandiano dijo que vota lo mismo que contiene el auto de su exelencia en precio y condiciones.

El señor tesorero alonso de santoyo es así.

El señor factor don juan de casaus es así.

El señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara de su voto y parecer se le ofrescan á su magestad por el encabezamiento desta ciudad

y sus terminos y jurisdiccion y egidos, ochenta y ocho mil pesos en plata pagados á los plazos que refieren y citan en las capitulaciones fechas haciendo como le hace suelta en beneficio del real haber lo que á su magestad se bendjere en sus reales almonedas y para su real consejo, digo, servicio que lo uno y lo otro viene á montar casi los noventa mil pesos que de parte de su magestad se pide y esta cantidad ofrece de bajo de que se le hayan de conceder y concedan las capitulaciones que la ciudad tiene consultadas para la administracion desta renta no viniendo como no viene en que concedan la tercera condicion que trata del modo como se ha de proceder al nombramiento del contador de las alcabalas porque en quanto ha de correr como hasta aqui la ciudad lo ha nombrado no tampoco viene en las condicion sesta de que se haya de llevar al acuerdo de hacienda los repartimientos que esta ciudad hiciere ó arrendamientos porque esto contra viene al libre ejercicio con que la ciudad lo debe ejercer y pues pagando y satisfaciendo enteramente lo que debiere no debe mas y en las demas condiciones que se citan en el auto de su exelencia viene y se confirma y por su parecer las hacecta.

El señor alonso de valdez dijo que habiendo visto el auto de su exelencia y las condiciones que en el insertas que su voto y pareceres en esta manera que en la primera condicion del precio y tiempo y calidad de pagas y remision de lo que suele pagar de lo que su magestad compra en sus reales almonedas se confirma. Y en quanto á la segunda condicion la aseta como en ella se contiene y en quanto á la tercera se conforma como en ella se contiene y en quanto á la quinta se conforma con ella. Y en quanto á la sexta es su voto y parecer que de todo punto se quite y no quitandose no ofrece la cantidad que tiene votado antes es de parecer que la ciudad no tome el cabezon sino que le deje para

que su majestad lo mande administrar como fuere servido y este es su voto y parecer.

El señor francisco escudero figueroa dijo que lo que tiene votado de los noventa mil pesos lo vuelva á decir y que en quanto á las condiciones la condicion del contador y la sesta no viene en ellas sino que se quiten y se pase por el uso y constumbre que se ha tenido esta que en el encabezamiento pasado y en quanto á las demas contenidas en el dicho auto viene en ellas.

El señor don francisco de bribiesca dijo que su voto y parecer es que la ciudad ofresca á su magestad y en su real nombre al señor visorrey noventa mil pesos en reales pagados en esta manera ochenta y ocho mil y quinientos que la ciudad por su parte pague por este cabezon y mil y quinientos pesos que la ciudad remita á su magestad por razon de lo que montare el alcabala de lo que se comprare en las almonedas reales y que esto lo haya de haber su magestad por cosa suya no embargante que es genero, digo, gremio que en el cabezon pasado sea arrendado por la ciudad y esta cantidad de pesos ofresca y es su parecer así con que su exelencia sea servido de quitar las condiciones numero tres que habla en razon del contador que este le haya de nombrar la ciudad como asta aqui lo ha hecho y la numero seis que habla en razon de que se lleven al consejo de hacienda los repartimientos y asimientos de rentas que hiciere la ciudad porque hallo grandes inconvenientes de lo contrario y este es su voto y en todas las demas condiciones del mandamiento viene.

El señor alvaro de castrillo dijo que habiendo visto el auto de su exelencia su voto y parecer es que se ofrescan á su magestad por el cabezon noventa mil pesos bajando dellos lo que toca á las almonedas reales y así mismo en que se quite la condicion que toca al contador y la que to-

ca á los repartimientos porque seria grande inconveniente para el hacer de las rentas aguardar cada ocho días el consejo de hacienda en que causaria grande dilacion y daño y en las demas condiciones del auto viene en ellas con que no concediendose así se sirva su magestad y su exelencia en su real nombre de mandar administrar el cabezon por su cuenta y que la paga sea en reales.

El señor don alonso de ribera dijo que se conforma con el voto del señor alguacil mayor en todo.

El señor luis pedro mejia es así. El señor alonso sanchez montemolin dijo que habiendo mirado y considerado las cosas que en los cabildos pasados á que la ciudad se ha juntado á tratar desta causa se han dicho y conferido particularmente el señor contador diego de ochandiano y lo que voto en el cabildo de seis deste mes es su parecer que el cabezon no se tome sino que se deje para que se administre por cuenta de su majestad por el orden y firma que se sirviere mandarlo administrar porque entiende que esto importara mucho á su real hacienda y esto es su voto y parecer.

El señor don melchor de vera dijo que se conforma con el voto del alguacil mayor en todo.

El señor don fernando de la barra dijo que es en que se den á su magestad noventa mil pesos por el cabezon y que se le sirva con lo que pueda importar al alcabala de lo que se compra en sus reales almonedas. Y que en quanto á las cuatro condiciones restantes restantes no viene en las tres dellas que son segunda, tercera y ultima y la paga sea en reales.

El señor don fernando de angulo dijo que se conforma con el voto del señor alguacil mayor en todo.

El señor correo mayor dijo que se den á su magestad noventa mil pesos en reales y en quanto á las demas condiciones se conforma con el voto del señor alguacil mayor. y hace la remision de lo que pudiere montar el alca-



bala de lo que se vendiere á su magestad en sus reales almonedas.

El señor gonzalo de cordova dijo que en cuanto al precio de los noventa mil pesos en reales viene en ello en conformidad del voto del señor contador diego de ochandiano y en cuanto á las condiciones se remite al voto del señor don fernando de la barrera.

Paso por mayor parte que se den á su magestad por el cabezon desta ciudad y sus egidos noventa mil pesos en reales pagados á los plazos que estan señalados.

Que los que vendieren á su magestad en su almoneda real lo que para su real servicio fuese menester no paguen alcabala á la ciudad en conformidad de la condicion quarta del auto de su exelencia y que el uno de los diputados desta ciudad ha de nombrar para la administracion desta renta se elija por votos y no por adra como el otro su compañero lo ha de ser en conformidad de la segunda condicion del auto de su exelencia.

Y que en el asimiento de rentas de cada año no se pueda ceseder de los tres mil pesos señalados en la condicion quinta del auto. y que el nombramiento de contador de las alcabalas se haga como esta aqui y no como se contiene en la tercera condicion del dicho auto y que del hacimiento de rentas que la justicia y diputados hicieron cada año por arrendamiento ó administracion usen sin tener necesidad de otra ninguna aprovacion como hasta aqui se ha hecho y no se viene en esta parte en la condicion sesta del dicho auto.

El señor corregidor mando que se guarde todo esto como votado por mayor parte.

La ciudad acuerda que los señores tres comisarios deste negocio lleven á su exelencia un tanto deste acuerdo

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico.  
lunes por la mañana doce de setiembre de mil y seiscientos y diez y seis años.*

se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saver don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad por su magestad alonso de valdez franciseo escudero figueroa luis pachon mejia don pedro diaz de la barrera como mayor gonzalo de cordova regidores.

Entro el señor alguacil mayor y don fernando de angulo y don fernando de la barrera.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete que le fue dado del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes doce de setiembre á las ocho de la mañana para ver las cuentas de fernando de rosas mayordomo de propios del año pasado de seiscientos y quince y prover lo que convenga y especialmente se llame para que se hallen presentes los señores diputados de propios y para ver lo pedido por domingo ochoa cerca de que se le haga espera por cantidad de mais que debe al posito porque esta preso y ejecutado y prover lo que convenga fecho hoy once de setiembre de mil y seiscientos y diez y seis años don alonso tello.

Este dia se vido una petition del señor luis pachon mejia con ciertos pareceres y decreto de su exelencia.

Luis pachon mejia regidor desta ciudad de méxico digo que yo servi la carniceria de santa catalina este mes pasado de agosto y para que se me pague á vuesa merced pido y suplico informe en que recibiere merced con justicia luis pachon mejia.

Exelentísimo señor luis pachon mejia regidor desta ciudad acudio el mes pasado de agosto á la carniceria de santa catalina y siendo vuesa exelencia

Regidores.

Villete para ver las cuentas del mayordomo del año de 615. Y para ver lo pedido por domingo ochoa.

Luis pachon pide su salario de carniceria del mes de agosto.

Parecer.

Decreto. En cinco de setiembre de mil y seiscientos y diez y seis despachese en la forma acostumbrada pedro de la torre.

Auto. Y visto se le libre fecha la cuenta en el obligado.

Francisco escudero figueroa. Este dia se vido una petition del señor francisco escudero de figueroa en que pide su salario de diputado de la carniceria mayor del mes de junio pasado deste año y el parecer que cerca dello dio el señor corregidor de haber acudido con el cual ocurrio á su exelencia y por decreto de primero de setiembre deste año mando que se le despachase en la forma ordinaria.

Auto. Y vista se le libre fecha la cuenta en el obligado.

Este dia se vido una petition del señor correo mayor del tenor siguiente.

Don pedro de la barrera pide 128 pesos que gaste de mas en la colacion.

Don pedro diaz de la barrera correo mayor desta nueva espanya y regidor desta ciudad digo que por comision de vuesa señoria yo di los dos dias que hubo toros en la plaza desta ciudad á sus exelencias real audiencia arzobispo cabildo de iglesia y demas personas conforme la constumbre y acuerdos de vuesa señoria en lo que gaste setecientos y veinte y ocho pesos y por que la comision de vuesa señoria no se estendio á mas de seiscientos pesos y yo pague de mi volza los ciento y veinte y ocho pesos que ban á decir como todo el dicho gasto costa por estas ocho cartas de pago que presento.

A vuesa señoria pido y suplico se sirva el mandar se me den y paguen los ciento y veinte y ocho pesos que así gaste mas de los seiscientos en que recibiere merced con justicia que pido don pedro diaz de la barrera.

Auto. Y visto se de la cuenta del gasto en la contaduria y dada se traiga parecer, digo, para prover.

Doctor Juan de leon capellan de la ciudad hace de jacion. Este dia se vido una petition del doctor juan de leon castillo.

El doctor juan de leon castillo digo

que por haber quedado con algunas reliquias de un fraude, digo, de una grave enfermedad que padeci los dias pasados y nuevas ocupaciones que desde ellos aca tengo no me da lugar á poder acudir con puntualidad el trabajo de ir á san hipolito todos los domingos y fiestas del año y servir á vuesa señoria.

Por tanto á vuesa señoria pido y suplico mande proveer de capellan que acuda el cuidado que es justo y ami me mande como á quien esta tan reconocido á la merced y enrique vuesa señoria ha recibido su capellan el doctor juan de leon castillo.

Auto. Y visto se da por desistido y se de villete para el primero dia de cabildo para proveer otro por el resto deste año.

Este dia se vido una petition de antonio gonzales.

Antonio gonzales portero del cabildo, digo, de vuesa señoria digo que ami se me debe el salario que se cumplio á fin de agosto deste año.

A vuesa señoria pido y suplico manden darme libranza para que el mayordomo me pague que en ello recibire bien y merced antonio gonzalez.

Auto. Y visto atento á que ha servido y consta dello se le libre.

Este dia se vido una petition de agustin lopez portero del cabildo del tenor siguiente.

Agustin lopez de vuesa señoria digo que á mi se me debe el salario que se cumplio á fin de agosto deste año.—

A vuesa señoria pido y suplico mande al mayordomo me pague y en ello recibire bien y merced agustin lopez.

Auto. Y visto atento á que ha servido se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una petition de Juan bautista gomes pido de licencia carpintero.

Juan bautista gomez vecino desta ciudad y maestro de carpinteria y hacer carrosas y guarnecerlas digo que yo me examine de tal maestro en la ciudad de los angeles y atento á que



en esta ciudad es necesario tornarme á examinar de nuevo y al presente estoy imposibilitado de poderlo hacer por estar como estoy con muy gran necesidad y examinarme de todos estos oficios cuesta mucho por lo cual á vuesa señoría pido y suplico me haga merced de concederme licencia para usar el dicho oficio por tiempo de dos años que en ello recibire bien y merced juan bautista gomez.

Auto.

Y visto, se le da licencia por seis meses licencia con el auto acordado.

Juan sanchez de escalona sillero pide licencia.

Este dia se vido una peticion de de juan sanchez de escalona del tenor siguiente:

Juan sanchez de escalona residente en esta ciudad de méxico digo que soy sillero y guarnicionero y porque al presente no tengo posible para poderme examinar del dicho oficio por ser hombre pobre y necesitado por tanto A vuesa señoría pido y suplico mande se me de licencia por el tiempo que fuere servido para poder usar de dicho oficio de guarnicionero y sillero en que recibire bien y merced con justicia juan sanches de escalona.

Auto.

Y visto se le da licencia por un año con el auto acordado.

Antonio navarro pide licencia.

Este dia se vido una peticion de antonio navarro sillero vecino desta ciudad digo que yo estoy muy pobre y no tengo (Nopaso)

Este dia se vido una peticion de antonio navarro sillero.

Antonio navarro sillero vecino desta ciudad digo que yo estoy muy pobre y no tengo para poder examinarme del dicho mi oficio tengo muchos hijos y padesco mucha necesidad y en el inter que huse los derechos que se deben dar por el examen. A vuesa señoría pido y suplico se sirva de mandarme dar licencia por seis meses para poner tienda que en ello recibire merced y justicia antonio navarro.

Auto.

Y visto se le da licencia por cuatro meses con el auto acordado.

Fernando de sabedra contador de propios pide el segundo tercio de 616.

Este dia se vido una peticion de fernando de sabedra contador de la ciudad del tenor siguiente.

Fernando de sabedra contador desta ciudad digo que yo he servido el dicho oficio y me esta por librar el segundo tercio deste año. A vuesa señoría pido y suplico se me libre y pague como es costumbre en que recibí merced fernando de sabedra.

Y visto informen los señores diputados de propios ó cualquier dellos.

Este dia se vido una peticion de francisco gonzales con ciertas informaciones dada la una en la ciudad de los angeles y la otra en esta ciudad que el dicho pedimento es como se sigue.

Francisco gonzales digo que como consta por estas informaciones que presento yo he usado en la ciudad de los angeles el oficio de sedero y serrajero mas tiempo de quince años y por que le use en virtud de informacion que dí de haber sido en la ciudad de sevilla examinado y haberseme perdido la carta de examen en la flota perdida del general pedro descobar megarejo y de presente si me examino en esta ciudad me costara muchos pesos por lo cual y ser hombre pobre.

A vuesa señoría pido y suplico mande darme licencia para usar el dicho oficio en esta dicha ciudad libremente ó á lo menos caso que lugar no haya por tiempo de dos años que dentro del me examinare francisco gonzalez.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion de blas sanchez con cierta carta de examen dada en la ciudad de los angeles del oficio de zapatero que es como se sigue.

Blas sanchez vecino desta ciudad y maestro de zapatero digo que yo me examine del dicho oficio en la ciudad de los angeles y porque yo soy muy pobre y casado y con hijos y no puedo usar el dicho oficio como maestro que soy del dicho oficio como consta de la carta de examen que presento sin examinarme en esta ciudad y al presente no lo puedo hacer por estar como dicho tengo pobre por lo cual

Auto.

Francisco gonzales serrajero pide licencia.

Blas sanchez pide licencia.

A vuesa señoría pido y suplico me haga merced de darme licencia por tiempo de ocho meses para libremente ponga mi tienda de tal zapatero que en ello recibire merced con justicia.

Auto.

Y visto se le da la licencia por seis meses con el auto acordado.

Fernando de rosas sobre que 317 pesos 3 tomines que se gastaron de la comision en la fiesta de San tísimo Sacramento deste año de 616.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas mayordomo desta ciudad con cierta certificacion del contador hernando de sabedra y una memoria que el tenor de la peticion es como se sigue.

Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que en la comision que se dio á los señores don fernando de angulo reinoso y don pedro diaz de la barrera correo mayor regidores desta ciudad para la fiesta del Santisimo Sacramento deste presente año de seiscentos y diez y seis se ordena por vuesa señoría que no se gaste mas de tres mil y quinientos y tres pesos y tres tomines que fue la cantidad que se gasto el año pasado de seiscentos y quince como consta del testimonio de la dicha orden y de la certificacion de la contaduría desta ciudad de que ago demostracion y los dichos señores han librado en mi tres mil y setecientos y noventa y dos pesos y cuatro tomines como parece desta memoria que presento de que tengo libranzas en mi poder que con veinte y ocho pesos los diez y ocho de la cera que se gasto el dia de la fiesta y el de la otava y diez pesos y dos tomines de los gastos menudos noventa y tres mil y ochocientos y veinte pesos y seis tomines de los cuales rebatidos los tres mil y quinientos y tres pesos y tres tomines del gasto de la fiesta del dicho año de seiscentos y quince se han gastado y librado mas por los dichos señores trescientos y diez y siete pesos y tres tomines por lo cual he reparado de pagar á gonzalo de riancho una libranza de cuatrocientos y cincuenta pesos y para que yo pague bien y se me pueda recibir en cuenta la dicha demasia.

A vuesa señoría pido y suplico mande dispensar en la dicha cantidad ó prover en esto lo que mas bien vuesa señoría fuere servido de forma que yo pueda pagar la dicha libranza y que se me reciba la dicha cantidad que así se gasto mas en la dicha mi cuenta y pido justicia fernando de rosas.

E visto acordo la ciudad que el señor corregidor se sirva de informar á este cabildo si la demasia deste gasto fue forsoza y no se pudo escusar.

El señor don alonso tello dijo que respondiendo á lo que la ciudad manda que le informe dice que la fiesta deste año se hizo con mayor ornato que las pasadas y que sin este gasto no pudiera hacerse desentamente y estos señores comisarios de la fiesta de corpuz andubieron tan atentos á escusar los gastos de la ciudad que aquella no se pudiera hacer con menor inteligencia y conforme á esto la ciudad provea lo que fuere servido.

Y luego la ciudad de conformidad acordo habiendo visto el parecer del señor corregidor se pasen en cuenta los trescientos y diez y siete pesos que se gastaron de mas constanding por cartas de pago el dicho y el mayordomo cumpla las libranzas dadas en esta cantidad y se le pasen en data en su cuenta.

Este dia se leyo una peticion de doña juana abarca con otros recaudos que el tenor de la peticion es como se sigue.

Doña juana abarca viuda del secretario juan gallegos osorio digo que al dicho mi marido le pertenecieron sesenta y siete fanegas y media de mais como consta de los recaudos que presento y abiendo acudido á que se me pague en especie como su exelencia lo manda por no haber mais.

A vuesa señoría suplico mande se me pague á dinero pues lo hay al presente en que recibire bien y merced con justicia Doña juana abarca.

Y visto por la ciudad se acordo que el señor luis pacho mejia pague esta cantidad de anegas á la parte del se-

Auto. Que se le pasen en cuenta los 317 pesos de demasia.

Doña juana abarca sobre que atento á que no ha y mais se le pague 67 fanegas que le pertenecieron á juan gallegos su marido en dinero.

Auto.



cretario Juan gallegos al precio de diez reales cada fanega que es el precio á que la ciudad se ha distribuido y sus maises los años atras.

Este dia se leyó una peticion de Manuel correa del tenor siguiente.

Manuel correa persona que colgo la sala del cabildo y tablados de su exelencia y glesia y cabildo en las fiestas que se hicieron por el glorioso san hipolito el cual trabajo asi mismo como de dos hombres que ayudaron no se me ha pagado y somos pobres por lo cual

A vuesa señoria pido y suplico mande se me de libranza para quel mayordomo me lo pague lo que es constumbre Manuel correa.

Y visto informe el señor correo mayor y lo que sea salido dar por constumbre.

Este dia se leyó una peticion de alonso de salinas que su tenor es de la manera que se sigue.

Alonso de salinas digo que yo soy oficial del oficio de gorrero y para poderme examinar y tener tienda respeto de estar muy pobre tengo necesidad de vuesa señoria me de licencia para poder tener tienda por seis meses á vuesa señoria pido y suplico me haga tan señalada merced de mandarme dar la dicha licencia por el dicho tiempo en que recibiere merced con justicia que pido alonso de salinas.

Y visto se le da la licencia por seis meses con el auto acordado.

Este dia se leyó una peticion de los escribanos publicos desta ciudad que es como sigue.

Los escribanos publicos desta ciudad decimos que conforme á la ley del cuaderno de las alcabalas título ciento y once y por ejecutoria desta real audiencia litigada en contradictorio juicio esta dispuesto que las escrituras de venta en que intervenga alcabala pasen ante los tales escribanos publicos y estos en grande utilidad y acrecentamiento del arrendamiento y buen cobro de la real alcabala en que no habia los fraudes que hoy en ocultarlos por haber

numero de muchos escribanos reales y estrabagantes sin asistencia cierta ni donde las otorgan para cuyo remedio á vuesa señoria pido y suplico mande que en el asiento que de presente se trata de hacer de esta renta se haga con la condicion de la ley del cuaderno de las alcabalas pues tanto importa á la dicha administracion y pedimos justicia. Bernardino de Guzman, Marcos Perez de Ayanguren, Estevan Bernal.

Y visto sigan su justicia.

Este dia se leyó una peticion de Juan paez que es como se sigue.

Juan paez vecino desta ciudad digo que yo ha muchos años que uso en ella el oficio de pasamanero asi en casa de maestros examinados como en otras partes y por estar de presente necesitado no me puedo examinar y soy casado y con hijos y padesco necesidad.

A vuesa señoria pido y suplico se sirva de darme licencia para usar el dicho oficio por tiempo de seis meses que dentro de ellos me examinare en que recibiere merced Juan paez.

Y visto se le da licencia por seis meses en el auto acordado.

Este dia se leyó una peticion de Agustín de bustamante del tenor siguiente.

Agustín de bustamante fiel de la romana de las carnicerías mayores desta ciudad digo que el primer tercio de mi salario de tal fiel se cumplió en fin de agosto pasado.

A vuesa señoria pido y suplico mande dar su libranza para que el mayordomo desta ciudad me los de y pague á cuenta del maravedí y cuartillo de la carne y en ello recibiere bien y merced Agustín de bustamante.

Y visto informe el señor albaro de castrillo.

Este dia se vido una peticion de Juan gonzales sastre que es como se sigue.

Juan gonzales sastre digo que yo soy muy pobre por cuya causa y haber estado enfermo no me he podido

Manuel correa que se le libre el trabajo de colgar la sala del cabildo.

Auto.

Juan paez.

Auto.

Agustín de bustamante pide el salario de un tercio.

Auto.

Juan gonzales.

examinar del dicho oficio y para poderlo hacer suplico á vuesa señoria me haga merced de concederme licencia por tiempo de un año en que recibiere bien y merced Juan gonzales.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion de Sebastian de contreras del tenor siguiente.

Sebastian de contreras bravo alcaide de la carcel pública desta ciudad digo que la pared de la enfermeria de la dicha carcel con un pedaso della que cae á los corrales de la calle de la celada se esta callendo y descubiertas las cabezas de cuatro vigas y en uno de otros cabildos que vuesa señoria ha hecho he metido peticion suplicando se remediase por que no viniere á gran daño como verna si no se remedia con tiempo por que cada dia es mayor el daño por ser las paredes muy biejas y antiquisimas y al presente con poco se puede remediar este daño y de no hacerlo promete muy gran ruina y daño á la ciudad.

A vuesa señoria suplico mande se vea y se provea de remedio cual convenga para escusar mayores gastos pues al presente es facil el remedio y á poca costa.—Sebastian de Contreras Bravo.

Y visto el señor obrero mayor con el alarife vea este daño y mande que luego se derese y el gasto sea de propios y el mayordomo cumpla las libranzas.

Este dia se leyó una peticion de Francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora de los remedios del tenor siguiente.

Francisco flores sacristan de la hermita de N. Sra. de los Remedios digo que yo he servido en el dicho ministerio este segundo tercio deste presente año que se cumplió en fin de agosto de mil y seiscientos y diez y seis. A vuesa señoria suplico mande se me de libranza para que se me pague con otras que tengo en mi poder que no me ha sido posible el cobrar-

las atento á que soy muy pobre y tengo obligaciones á que acudir y pido justicia Francisco flores.

Y visto el señor ribera, digo, rector informe.

Este dia se leyó una peticion de el licenciado diego de carranza capellan de la hermita de nuestra señora de los Remedios que es como se sigue.

El licenciado diego de carranza vicario de la hermita de Nuestra Señora de los Remedios estramuros desta ciudad digo que á fin de agosto pasado se cumplió un tercio que tengo servido á la dicha hermita y se me debe el salario del.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me pague el dicho tercio en que recibiere bien y merced con justicia el licenciado diego de carranza.

Y visto informe el señor rector.

Este dia se leyó una peticion de alonso rodriguez de alarcon del tenor siguiente.

Alonso rodriguez de alarcon procurador desta audiencia ordinaria digo que á mi se me ofrece ocasion de ir á la ciudad de guadalajara y otras partes á negocios que me convienen atento á lo cual á vuesa señoria pido y suplico me conceda licencia por cuatro meses para el dicho efecto en que recibiere merced con justicia que pido alonso rodriguez alarcon.

Y visto se le da licencia por cuatro meses con que primero que se le despache entregue los objetos á los escribanos publicos y el señor procurador mayor haga que lo cumpla y constando de no tenerle ó haberle entregado se le despache la licencia.

Este dia se leyó una peticion de Pedro de palencia del tenor siguiente.

Pedro de palencia vecino desta ciudad digo que yo vivo en una casa desta ciudad en la cuadra deste cabildo numero veinte y uno y vuesa señoria me consedio licencia para que gastase doscientos pesos de oro comun en repararla y aderesarla en cosas de que tuvo presisa necesidad y por que en conformidad de la dicha licencia y

Auto.

Licenciado diego de carranza pide el salario.

Alonso rodriguez alarcon.

Auto.

Pedro de palencia.